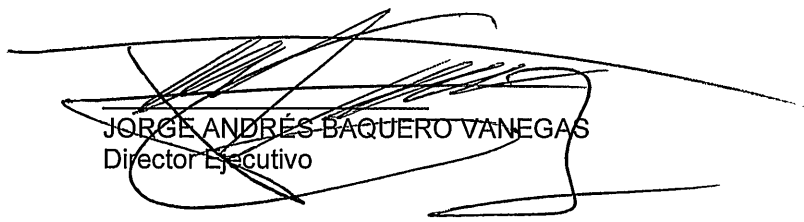


NUMERO DE PROCESO: CMA-036-2025									
Tipo de proceso	Objeto del contrato	Numero de propuestas	Oferentes	Evaluador Técnico	Evaluador Jurídico	Evaluador Financiero	Evaluador Criterios de ponderación	Informe final de Evaluación	Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta
CMA-036-2025	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	1	CONSORCIO PLANTA SECADO	LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN	HERMES EVERTO PICO ROJAS	DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO	JAIRO ANDRÉS PINTO	EVALUADOR TÉCNICO: LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN EVALUADOR JURÍDICO: HERMES EVERTO PICO ROJAS EVALUADOR FINANCIERO: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO EVALUADOR DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN: JAIRO ANDRÉS PINTO	JAIRO ANDRÉS PINTO

**EVALUADORES DESIGNADOS**

EVALUADOR TÉCNICO: LILIANA ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN  
 EVALUADOR JURÍDICO: HERMES EVERTO PICO ROJAS  
 EVALUADOR FINANCIERO: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO  
 EVALUADOR DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN: JAIRO ANDRÉS PINTO

**DESIGNACIÓN DE EVALUADORES**



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
 Director Ejecutivo

Proyectó: Lina Melisa Rojas Valbuena  
 Jefe Oficina de Contratación

**NORMATIVIDAD VIGENTE**

TIPO	NÚMERO	EXPEDICIÓN	TÍTULO
Constitución Política	Art.2 fines esenciales del estado.	20-07-1991	Constitución Política de Colombia
Ley	80	28-10-1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	488	30-12-1998	<i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley	819	09-07-2003	<i>"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley	816	07-07-2003	<i>"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"</i>
Ley	1150	16-07-2007	<i>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</i>
Ley	1474	12-07-2011	<i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i>
Ley	1437	18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Decreto	4170	03-11-2011	<i>"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"</i>
Decreto - Ley	019	10-01-2012	<i>"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</i>
Ley	1712	06-03-2014	<i>"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>
Decreto	1082	26-05-2015 /última actualización en 2024	Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley	1882	15-01-2018	<i>"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."</i>
Reglamento Interno de contratación ASOSUPRO	-	13-06-2022	Norma guía para realizar la gestión contractual en ASOSUPRO

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del marco legal de contratación aquellas leyes, decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las arriba enunciadas. Además, las directrices en materia de contratación dictadas por Colombia Compra Eficiente y demás. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

**INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS CMA-036-2025**

**OBJETO:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE",

**FECHA:** 28 de octubre de 2025

**PRESUPUESTO:** \$ 486.842.211,00

Se procede a relacionar la única propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA: No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO PLANTA DE SECADO	27/10/2025
	R/L: MISAEL VILLALBA GUAYARA	CEDULA R/L: 86.058.561 DE BOGOTÁ

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el concurso de méritos abierto CMA-036-2025 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
1.	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.</p> <p>La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<b>SI CUMPLE</b>
2	<p><b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	<b>NO APLICA</b>

<p>3</p>	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<p>4</p>	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio</p>	<p><b>SI CUMPLE, ADJUNTA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b></p>



	nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	<b>SI CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.</b>
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b><u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</u></b>
7	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	<b>CUMPLE.</b> Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b>
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	<b>CUMPLE</b> Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b>

AA

<p>10</p>	<p>VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, No allega documento REDAM del representante legal suplente dentro de la propuesta.</p>
<p>11</p>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b>, PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p>
<p>12</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; <b>persona natural:</b> El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b>, SE EVIDENCIA EL FORMATO.</p>

AD

13	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	<b>CUMPLE</b>
14	<b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	<b>CUMPLE, FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, LITERAL 15</b>

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de las mismas, en el marco del proceso de Concurso de Méritos CMA-036-2025, se solicita al proponente CONSORCIO PLANTA DE SECADO realizar las siguientes subsanaciones dentro del término legal previsto:

Realizada la revisión de los documentos aportados por el CONSORCIO PLANTA DE SECADO, se advierte que el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal suplente, no se encuentra allegado, incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.

Sin otro particular,

  
HERMES EVERTO PICO ROJAS  
Evaluador Jurídico




## Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2025-4011025

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

  
Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

86058561

Tipo de Matrícula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matrícula

25202-093652

Nombre completo

MISAEAL VILLALBA GUAYARA

Profesión

INGENIERIA CIVIL





## Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2025-4011035

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

86051758

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

25202-091929

Nombre completo

DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ

Profesión

INGENIERIA CIVIL

## Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** EP8eVbgB7p

**Número del recibo:** S002270756

**Operación:** 99-USUPUBXX-20251027-0230

**Expediente:** 2855

**Fecha de expedición:** 2025-10-27

**Hora:** 12:43:39

**Razón social:** SANCHEZ GUTIERREZ DANIEL  
ARTURO

**Cliente:** RIVEROS RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

de confianza

ario.  
en el

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** NKAny999r7

**Número del recibo:** S002270759

**Operación:** 99-USUPUBXX-20251027-0232

**Expediente:** 1920

**Fecha de expedición:** 2025-10-27

**Hora:** 12:48:05

**Razón social:** VILLALBA GUAYARA MISAEL

**Cliente:** RIVEROS RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

e confiante

ndario

en el



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 283380872**



PIB  
17:51:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86051758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 17:51:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86051758
Código de Verificación	86051758251028175139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

aprobado de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:51:54 PM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86051758**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GUTIERREZ DANIEL ARTURO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 05:52:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°: **86051758** y Nombre: **DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125677550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 283380351**



PIB  
17:44:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN RAMIREZ ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121913013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 17:45:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121913013
Código de Verificación	1121913013251028174506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

El ordenamiento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:45:24 PM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121913013**, que se acercó a las  
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ESPITIA CRISTIAN**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acerquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 05:46:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121913013** y Nombre: **CRISTIAN RAMIREZ ESPITIA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125677144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/menu-ciudadanos/consulta-medidas-correctivas>, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

		515 9000
	<p>Policía Nacional de Colombia          Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21          Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D.C.          Línea de atención: 018000-910112</p>	<p>COLOMBIA          POTENCIA DE LA  <b>VIDA</b></p>



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 283381958**



PIB  
18:05:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MISAEEL VILLALBA GUAYARA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86058561

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán

Jefe División de Relaciónamiento con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 18:05:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86058561
Código de Verificación	86058561251028180537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**POLICIA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS  
AUTORIDADES JUDICIALES para todas aquellas personas que no registran  
antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:52 PM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86058561**

Apellidos y Nombres: **VILLALBA GUAYARA MISAEEL**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75

- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y

2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

[ato@policia.gov.co](mailto:ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 06:06:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86058561** y Nombre: **MISAEI VILLALBA GUAYARA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125678288** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

		515 9000	
	<b>Dios y Patria</b>	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS  
DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-036-2025**

Villavicencio, Meta, 28 de octubre 2025

**OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**

**PRESUPUESTO:** \$486.842.211,00

**PLAZO EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES

**PROPONENTES:**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del concurso de méritos abiertos CMA-036-2025 el veintisiete (27) día del mes de octubre de 2025, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

**PROPONENTE:**

**CONSORCIO PLANTA SECADO**

R/L: MISAEAL VILLALBA GUAYANA

C.C. NO. 86.058.561 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN: CRA 1 NO. 15 B – 61 CONJUNTO ALAMEDA DE BOSQUE

CORREO ELECTRÓNICO: [PROYECTOSYOTROS110@GMAIL.COM](mailto:PROYECTOSYOTROS110@GMAIL.COM)

TELÉFONO: 3202717739

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES:	CONSORCIO PLANTA SECADO	
	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ CC. 86,051,758	MISAEAL VILLALBA GUAYARA CC.86,058,561
% PARTICIPACIÓN	90%	10%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 967.104.800,00	\$ 658.500.000,00
ACTIVO TOTAL	\$ 1.494.170.597,00	\$ 1.025.500.000,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 36.748.108,00	\$ 153.000,00
PASIVO TOTAL	\$ 1.165.154.668,00	\$ 99.753.000,00
PATRIMONIO	\$ 329.015.929,00	\$ 925.747.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 222.566.951,00	\$ 123.901.454,00
GASTOS DE INTERES	\$ 672.500,00	\$ 4.761.000,00
<b>VALOR DEL PROCESO:</b>		<b>\$ 486.842.211,00</b>

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

- [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

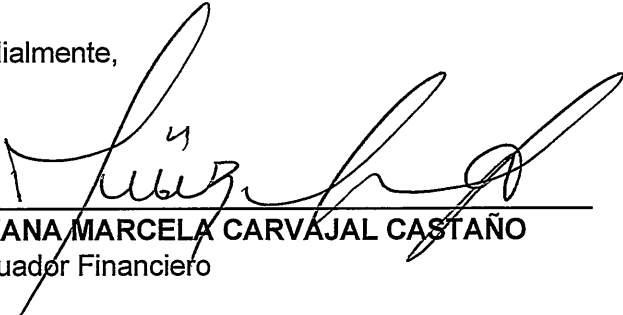
CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:		PARAMETRO SOLICITADO	
INDICE DE LIQUEDEZ	44,05	$\geq 1,1$	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,502	$\leq 65\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	63,77	$\geq 1,5$	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 1.588.703.692,00	CTd = 486842211	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,28	$\geq 0,02$	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,14	$\geq 0,01$	CUMPLE

**VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

REQUISITO	PARÁMETROS	CONSORCIO PLANTA SECADO
ÍNDICE DE LIQUEDEZ	$\geq 1,1$	<b>CUMPLE</b> El índice es 44,05
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 65\%$	<b>CUMPLE</b> El índice del presupuesto es 0,502
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\geq 1,5$	<b>CUMPLE</b> cuenta con una cobertura de 63,77
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = (POE * 25%) \$ 121.710.552,75	<b>CUMPLE</b> cuenta con un capital de trabajo de \$ 1.588.703.692,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0.02$	<b>CUMPLE</b> presenta rentabilidad de 0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,01$	<b>CUMPLE</b> cuenta con la rentabilidad de 0,14

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, el proponente **CONSORCIO PLANTA SECADO** cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

Cordialmente,

  
**DAYANA MARCELA CARVÁJAL CASTAÑO**  
 Evaluador Financiero

PROYECTO  
 CPS PLANTA MARTINEZ  
 OFICINA DE CONTRATACION

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920  
[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)  
 - [oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"

Villavicencio, 28 de octubre de 2025		PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 486.842.211,00	342,00 smmlv	FECHA DE CIERRE:	27/10/2025	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	GUMPLE												
PROPONENTE :	CONSORCIO PLANTA SECADO			Representante Legal:	MISAEAL VILLALBA GUAYANA		CC. C.C. NO. 86.058.561 DE BOGOTA.	CONFORMACIÓN:	100%											
INTEGRANTES:	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ			Representante Legal:	N/A	NIT CC. 86.051.758	Fecha RUP	27/10/2025	Cod. Verificación	EP8eVbgB7p	Firmeza	cumple	Participación	90%						
	MISAEAL VILLALBA GUAYANA			Representante Legal:	N/A	NIT CC.86.058.561	Fecha RUP	27/10/2025	Cod. Verificación	NKAmy999r7	Firmeza	cumple	Participación	10%						
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV.			EXPERIENCIA ESPECIFICA.		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER ALGUNO DE LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 801016 801615 811016	FORMAS DE EJECUCIÓN I. C.U.T. OTRA	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Documento allegado	Formato 8	Formato 9	OBSERVACIONES	
		CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTONICA	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SE HAYA DESARROLLADO LA CONSULTORIA PARA FASE III.		100% FÓ												342,00
1	111 Pagina 746	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1.138,44	\$ 863.007.520	1339,35	1.138,44	CUMPLE	AIMMETA	011 DEL 2015	801016 801615 811015	C	85%	DANIEL ARTURO SANCHEZ	4/02/2015	1/09/2015	ACTA DE TERMINACION ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE DISEÑOS ACTA DE LIQUIDACION MINUTA	CUMPLE	APORTA FORMATO 8 DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE	NO PRESENTA	se corroboró que son diseños fase 3 por documento DIAGNOSTICO INTEGRAL DE ARCHIVOS de la Gobernación meta de noviembre 2025, donde hace referencia que los estudios y diseños del contrato 011 de 2015 son para la construcción
		CUMPLE	1.138,44				CUMPLE			CUMPLE										

El Proponente de acreditar experiencia a través de información consignada en el RUP	CUMPLE
El RUP del proponente o integrantes que aportan experiencia se encuentra vigente y en firme	CUMPLE
El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo cinco (5), máximo Seis (6) si acredita MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional, o máximo Siete si acredita MiPymes (7) y emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional	CUMPLE
El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes	CUMPLE
El Proponentes plurales deben indicar que integrante aporta los contratos señalados en el Formato 3	CUMPLE
La fecha de terminación del contrato o contratos aportados como experiencia es posterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE
Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes no cuenten con mas de tres (3) años de constitución de la persona jurídica y aporte experiencia de los socios que la constituyen debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador publico (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.	N/A
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A
El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 10.1.5	CUMPLE
Para contratos entre particulares el proponente aporta Certificación de facturación, en los términos establecidos en el pliego de condiciones	N/A
Cantidad de contratos aportados validos	1

  
LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN  
Evaluador técnico

**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"**



VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA			CONSORCIO PLANTA SECADO	
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CMA-036-2025				
PLAZO ESTABLECIDO	4 MESES			
PLAZO OFERTADO			4 MESES	
VERIFICACIÓN DE ITEM-VALOR			OFERTA ECONÓMICA	
VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	COSTO PERSONAL	OBSERVACIONES
1	DISEÑO AGROINDUSTRIAL MECANICO (DISTRICUCION DE EQUIPOS-DESARROLLO DE PROCESO OPERATIVO)	\$ 51.215.650,00	\$ 51.215.650,00	SIN OBSERVACIONES
2	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO	\$ 49.311.007,00	\$ 49.311.007,00	SIN OBSERVACIONES
3	DISEÑO DE VIAS DE ACCESO Y VIAS INTERNAS	\$ 40.973.897,00	\$ 40.973.897,00	SIN OBSERVACIONES
4	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS DE ILUMINACIÓN, TELEFONÍA, VOZ Y DATOS	\$ 40.115.405,00	\$ 40.115.405,00	SIN OBSERVACIONES
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	\$ 40.554.034,00	\$ 40.554.034,00	SIN OBSERVACIONES
6	ESTUDIOS HIDROLOGICO Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SISTEMA DE ACUEDUCTO, HIDROSANITARIOS, RED CONTROL DE INCENDIOS (RCI), DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED DE GAS NATURAL	\$ 40.450.821,00	\$ 40.450.821,00	SIN OBSERVACIONES
7	ESTUDIO AMBIENTAL CON LINEAMIENTOS PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES	\$ 14.789.439,00	\$ 14.789.439,00	SIN OBSERVACIONES
8	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS	\$ 39.785.599,00	\$ 39.785.599,00	SIN OBSERVACIONES
9	ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	\$ 29.092.238,00	\$ 29.092.238,00	SIN OBSERVACIONES
10	ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	\$ 15.142.296,00	\$ 15.142.296,00	SIN OBSERVACIONES
11	INFORME FINAL Y/O EJECUTIVO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 14.475.671,00	\$ 14.475.671,00	SIN OBSERVACIONES
12	ESTUDIO - MODELO FINANCIERO DE LA OPERACIÓN	\$ 18.189.725,00	\$ 18.189.725,00	SIN OBSERVACIONES
13	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO	\$ 15.015.320,00	\$ 15.015.320,00	SIN OBSERVACIONES
COSTOS DIRECTOS		\$ 409.111.102,00	\$ 409.111.102,00	
IVA (19%)		\$ 77.731.109,38	\$ 77.731.109,38	
TOTAL		\$ 486.842.211,00	\$ 486.842.211,00	
OBSERVACIONES			CUMPLE	
<p><i>LILIANA ESCOBAR B.</i>                  LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGÁN                  Evaluador Técnico</p>				